

Choele Choel, 25 de febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para rectificar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**GONZALEZ CLAUDIA FAVIANA Y/O GONZALEZ CLAUDIA FABIANA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**", (EXPTE. N°CH-00177-C-2025) y

CONSIDERANDO: Que en fecha 25/08/2025 se dicta Sentencia Declaratoria de Herederos en los presentes autos.

Que conforme surge de la documental presentada en fecha 15/05/2025, la sentencia recaída en autos adolece de un error material, habiéndose consignado el nombre de la heredera AGUSTINA BARBINI, cuando correspondía AGUSTINA MACARENA BARBINI.

En consecuencia, corresponder rectificar las partes pertinentes de la declaratoria de herederos de fecha 25/08/2025.

A esos fines pasan los autos a esta Unidad Jurisdiccional Civil, en consecuencia,

RESUELVO: RECTIFICAR la declaratoria de herederos dictada en fecha 25 de agosto de 2025 por las razones expuestas en los considerandos.

Subsanado el yerro, la parte pertinente rezará textualmente "*...Que se presentan a hacer valer sus derechos, (...) AGUSTINA MACARENA BARBINI, (...) RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de CLAUDIA FAVIANA GONZALEZ y/o CLAUDIA FABIANA GONZALEZ le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos (...) AGUSTINA MACARENA BARBINI (...)*".

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza